



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaria

**EDICTO No. 197**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE SANTA MARTA Y FISCALES ADSCRITOS A LA UNIDAD DECIMA DE LA FISCALIA DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201600376 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia de la conducta de los doctores MONICA PATRICIA VIVAS GUERRERO O Y OSCAR GARCIA BARRIOS, quienes actuaron como JUECES DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA, y contra los FISCALES ADSCRITOS A LA UNIDAD DECIMA DE LA FISCALIA DELEGADA ANTES LOS JUECES MUNICIPALES DE SANTA MARTA, doctores SONIA GALLGO, YARCY MENDOZA y JAYME GUZMAN SIRTORI, a propósito de la compulsión de copias ordenada por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Santa Marta con Funciones de Conocimiento, mediante providencia del 24 de agosto de 2016, dentro del proceso con radicado No. 2016-145-01, por las presuntas irregularidades en las que incurrieron los funcionarios aludidos dentro del proceso penal en contra de LUIS TORRES NIETO, con radicación No. 2015-01400, por haber superado el plazo de 120 día descrito en el art. 317 del código procedimiento penal, sin que hubiere una justificación razonada para ello.

**SEGUNDO:** Para que obre como *prueba* se ordena;

**2.1.-** Obtener copia auténtica de las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos y posesión en el cargo.

**2.2.-** Oficiar al Juzgado segundo Penal Municipal con Funciones de conocimiento de Santa Marta, a fin de que remita copia auténtica del expediente del proceso penal con radicación No. 2015-01400-00, promovido en contra de LUIS TORRES NIETO. Término para contestar 15 días. En caso de que el expediente se encuentre en otro Despacho judicial, se oficiará con destino a la autoridad judicial correspondiente.

3. Informar al sujeto disciplinable que, si es su deseo, podrá ser escuchado en versión o rendirla por o escrito.

4. Informar al Ministerio Público.

5. Por la Secretaría de esta Corporación certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna otra averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem, y CÚMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DÍAZ**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA  
SECRETARIA JUDICIAL**